

Beneficiario: Asoc. Centro Histórico de Málaga	Ejercicio: 2003
Nº Exp: SO3262F900SUB	
Importe Concedido: 9.027 € respecto al	Porcentaje ayuda con
	Importe solicitado: 100 %
Finalidad: JORNADAS SOBRE ARQUITECTURA Y CENTROS HISTORICOS	
Beneficiario: C.O.A. GRANADA	Ejercicio: 2003
Nº Exp: SO3263F900SUB	
Importe Concedido: 7.800 € respecto al	Porcentaje ayuda con
	Importe solicitado: 20%
Finalidad: EXP. Y CATALOGO SOBRE LA OBRA DEL ARQUITECTO JIMENEZ MENA	
Beneficiario: C.O.A. ALMERIA	Ejercicio: 2003
Nº Exp: SO3264F900SUB	
Importe Concedido: 15.000 € respecto al	Porcentaje ayuda con
	Importe solicitado: 17,82%
Finalidad: PUBLICACION DE DOCUMENTOS DE ARQUITECTURA Y ARCHIVOS DE ARQUITECTURA.	
Beneficiario: C.O.A GRANADA	Ejercicio: 2003
Nº Exp: SO3265F900SUB	
Importe Concedido: 5.244 € respecto al	Porcentaje ayuda con
	Importe solicitado: 50%
Finalidad: JORNADAS Y PUBLICACIONES DE FORMACION PERMANENTE DEL ARQUITECTO	
Beneficiario: C.O.A. CADIZ	Ejercicio: 2003
Nº Exp: SO3266F900SUB	
Importe Concedido: 20.737 € respecto al	Porcentaje ayuda con
	Importe solicitado: 50 %
Finalidad: CURSOS DE VERANO "LA CIUDAD Y EL MAR"	

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, por la que se otorga una subvención excepcional a Fatrans para la financiación del alquiler de instalaciones destinadas a uso formativo.

La Directiva Comunitaria 2003/59 de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, establece que la actividad de conducción estará subordinada a una obligación de cualificación inicial y a una obligación de formación continua, con el fin de garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción. Esta obligación tiene por objeto mejorar la seguridad vial y la seguridad del conductor, incluso durante las operaciones efectuadas por el conductor con el vehículo parado. Asimismo, la modernidad de la profesión de conductor debería suscitar entre los jóvenes un interés por dicho oficio, lo que habría de contribuir a la contratación de nuevos conductores en épocas de escasez.

La Federación Andaluza de Transportes, Fatrans, es una organización empresarial de base sectorial y carácter federativo de ámbito regional, constituida sin ánimo de lucro, que ostenta la representación social del transporte por delegación de sus asociaciones provinciales.

Fatrans ha adquirido unas instalaciones en régimen de alquiler para uso formativo, con objeto de atender al cumplimiento de lo establecido en la Directiva referida, así como cumplir con los programas específicos de Formación Profesional Ocupacional dentro de las especialidades de transporte de mercancías.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Dirección General de Transportes y en virtud de las facultadas que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor de la Federación Andaluza de Transportes, Fatrans por importe de setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (77.934,24 euros), que representa el 38,69% del presupuesto de la inversión a realizar, cuyo total es de doscientos uno mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (201.443,68 euros), siendo el plazo de ejecución de cuatro años, contados a partir de la firma de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del presupuesto asignado a la Dirección General de Transportes, y no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden.

Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

<u>Año</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2003	0.1.15.00.03.00.48100.51B.	19.483,56
2004	3.1.15.00.03.00.48100.51B.	19.483,56
2005	3.1.15.00.03.00.48100.51B.	19.483,56
2006	3.1.15.00.03.00.48100.51B.	19.483,56

Tercero. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme al art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El beneficiario de la subvención está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el art. 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003.

Quinto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 19.483,56 euros, correspondiente al 25% a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de tres meses desde la materialización del pago.
- Las siguientes aportaciones se harán efectivas previa justificación del anticipo anterior, con la aportación de justificaciones documentales donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Presidente de Fatrans.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública, Fatrans deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, por la que se concede una subvención a la AECl para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo, en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de estas Administraciones, realización de estudios sobre ordenación urbana y territorial, asesoramiento técnico y apoyo en la redacción de Planes como colaboración en la edición de distintas publicaciones de interés mutuo en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECl, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la novena reunión de la Comisión Mixta AECl-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos y por la Addenda a dicha Acta de 28 de noviembre de 2003, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996 de 31 de julio de 1996 y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, una subvención a la AECl, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 180.000 € (Ciento ochenta mil euros realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 0115000300794.01.43B.7
Código de proyecto: 1999000925

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18 apartado nueve, de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECl y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece

en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECl tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECl/OTC)
ECUADOR. 18.000 €

- Quito. Plan Maestro del Centro Histórico de Quito (Continuación de la programación anterior).

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECl/OTC)
MARRUECOS. 144.000 €

- Colaboración con el Ministerio de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda de Marruecos, directamente y a través de las Agencias Urbanas de Tetuán y Tánger en materias diversas, en continuación de la programación anterior:

- Cartografía urbana.
- Planes urbanísticos y Actuaciones de Ordenación en Tetuán, Asilah, Larache.
- Fomento y Divulgación mediante exposiciones y publicaciones.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECl/OTC)
URUGUAY. 18.000 €

- Montevideo. Desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de Montevideo (Continuación de la programación anterior).

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, por la que se concede una subvención a la AECl para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al desarrollo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de actuaciones de política de vivienda con especial referencia a la rehabilitación, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, en el marco de conjuntos urbanos de interés, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia técnica y de gestión.